

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

AUTO N° 598

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Cartago, Valle del Cauca, treinta (30) de abril de dos mil

veinticuatro (2024)

*Proceso: Ejecutivo por alimentos
Demandante: LEIDY YOHANNA QUINTERO BETANCUR
Demandado: DIDIER ALBERTO CABUEÑAS SAYO
NNA: M.S.C.Q.
Radicado: 76-147-31-84-001- 2024-00023-00*

En escrito allegado al correo electrónico institucional, de fecha 11 de abril de 2024, el pagador de la empresa NATIONAL OLIWELL VARCO DE COLOMBIA comunica no haber realizado descuentos por motivo de embargo ordenada en contra del demandando, toda vez que este ya no labora con la empresa, siendo retirado desde el 05 de marzo de 2024.

Teniendo en cuenta lo anterior, se dejará el escrito en conocimiento de la parte demandante para que exprese lo que a bien tenga sobre el mismo.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

1°) AGREGAR al expediente digital el escrito en comento para que conste lo que en él se expresa.

2°) DEJAR EN CONOCIMIENTO de la parte demandante el escrito presentado para que exprese lo que a bien tenga sobre el mismo. Se adjunta enlace del escrito: [11RespuestaPagador\(11-04-2024\).pdf](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA**

ESTADO VIRTUAL

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Hoy **MAYO 02 DE 2024** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **070** La secretaria LEIDY JOHANA RODRIGUEZ.

PVA

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e2080d6c8e8247f86f337f7f52ff7e80127f8e01398fd573671ff7374f82261**

Documento generado en 30/04/2024 11:38:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>